

AÑO XXXVI

VIERNES, 13 DE MARZO DE 2020

NÚMERO 53

SUMARIO

III. - PERSONAL

	<u>Página</u>
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Excedencias	6561
Licencia por asuntos propios	6562
Licencia por estudios	6564
Nombramientos	6566
Comisiones	6567
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES	
Cambios de residencia	6570
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Licencia por estudios	6571

CVE: BOD-2020-s-053-178 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 53
 Viernes, 13 de marzo de 2020
 Pág. 179

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES Casas	6572
Ceses	6573
ESCALA DE SUBOFICIALES	0070
Retiros	6574
ESCALA DE TROPA	
Evaluaciones y clasificaciones	6578
Retiros	6581
Bajas • VARIAS ESCALAS	6586
Comisiones	6596
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	0000
ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES Retiros	6599
ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	0399
Retiros	6600
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES	
Bajas	6601
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Retiros	6602
VARIOS CUERPOS	000_
Evaluaciones y clasificaciones	6603
RESERVISTAS	
Situaciones	6612
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Nombramientos	6616
Comisiones	6618
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Retiros	6619
Comisiones	6620
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	6621
CUERPO DE INGENIEROS	
OFICIALES GENERALES	
Bajas	6623
ESCALA DE OFICIALES	
Licencia por asuntos propios	6624
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Cambios de residencia	6625

CVE: BOD-2020-s-053-179 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Viernes, 13 de marzo de 2020 Pág. Página **CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR** RESERVA NAVAL ACTIVA 6626 Reserva **VARIOS CUERPOS** Destinos 6627 **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** • ESCALA DE OFICIALES Ascensos 6628 Comisiones 6630 ESCALA DE SUBOFICIALES 6631 Vacantes ESCALA DE TROPA Licencia por asuntos propios 6639 6640 Licencia por estudios • MILITARES DE COMPLEMENTO 6641 Licencia por asuntos propios • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 6643 Ingresos Bajas 6645 **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos 6646 **GUARDIA CIVIL ESCALA DE SUBOFICIALES** 6649 Ascensos ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Bajas 6651 IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO 6658 Exámenes 6659 Nombramiento de alumnos 6660 Cursos 6671 Profesorado 6686 Aptitudes ENSEÑANZA DE FORMACIÓN 6687 Profesorado V. - OTRAS DISPOSICIONES BIENES CULTURALES 6693 6703 PUBLICACIONES

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Viernes, 13 de marzo de 2020 Pág. 181

Página

RETRIBUCIONES

	_				
A	к	IV	IΑ	U	А

VARIOS CUERPOS	
Trienios	6704

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 53 Viernes, 13 de marzo de 2020

Sec. V. Pág. 6693

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04263/20

Cód. Informático: 2020006170.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (Madrid), para su exhibición en las instalaciones de Industria de Turbo Propulsores S.A. (Ajalvir, Madrid).

Para posibilitar la presencia del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (Madrid) en las instalaciones de Industria de Turbo Propulsores S.A. (Ajalvir, Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (Madrid) y de Industria de Turbo Propulsores S.A. (Ajalvir, Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 16 de marzo de 2025, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en las instalaciones de Industria de Turbo Propulsores S.A. (Ctra. Torrejón-Aljavir, M-108 km 4, 28864 Aljavir, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal del fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Jefe de operaciones MRO y montaje de Industria de Turbo Propulsores S.A. (Ajalvir, Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 9 de marzo de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-053-6693 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Viernes, 13 de marzo de 2020 Sec. V. Pág. 6694

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: EAS3-97

TÍTULO: Dassault-Breguet Mirage F-1 (C.14)

STATUS: Original

DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX

MATERIA/TÉCNICA: Caucho sintético, material eléctrico, metal, vidrio / Fundido,

ensamblado, pintado

DIMENSIONES: 450 cm (alto); 840 cm (ancho); 1530 cm (profundo)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 50.000 euros

CVE: BOD-2020-053-6694 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Viernes, 13 de marzo de 2020

Sec. V. Pág. 6695

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04264/20

Cód. Informático: 2020006178.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Colección museográfica de la Academia General Básica de Suboficiales (Talarn, Lleida).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo) y la dirección de la Academia General Básica de Suboficiales (Talarn, Lleida), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 16 de marzo de 2025, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en la Colección Museográfica de la Academia General Básica de Suboficiales (Ctra. de Talarn, 25640 Lérida), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor de la dirección de la Colección Museográfica de la Academia General Básica de Suboficiales (Talarn, Lleida).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 9 de marzo de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-053-6695 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Viernes, 13 de marzo de 2020 Sec. V. Pág. 6696

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-211253

TÍTULO: Primera Bandera de la Academia General Básica de Suboficiales 1945-1977

STATUS: Original DATACIÓN: 1975

MATERIA/TÉCNICA: Seda, madera (bambú), metal / Tejido (raso), bordado, fundido, conformado, marquetería

DIMENSIONES/PESO: Paño 143 cm (alto); 130 cm (ancho); 2,5 cm (profundo); 1.800 gr. / Asta 203 cm (alto); 3,6 cm (ancho); 3,6 cm (profundo); 960 gr. / Moharra 39 cm (alto); 3,6 cm (ancho); 14 cm (profundo); 950 gr. / Regatón 8 cm (alto); 3 cm (ancho); 3 cm (profundo); 65 gr. / Bandolera 80 cm (alto); 6 cm (ancho); 13,8 cm (profundo); 590 gr. / Mueble expositor 239 cm (alto); 83 cm (ancho); 43,5 cm (profundo)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 630 euros

OBSERVACIONES: Bandera Nacional. Escudo Nacional vigente de 1945 a 1977. El fondo está formado por el paño, asta, moharra, regatón y bandolera. N.º de inventario en el Sistema MILES (ETE6-180)

CVE: BOD-2020-053-6696 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Viernes, 13 de marzo de 2020

Sec. V. Pág. 6697

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04265/20

Cód. Informático: 2020006196.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de seis fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en respuesta a la solicitud de colaboración del general director del Museo del Ejército (Toledo) y el Comandante Director del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 16 de marzo de 2025, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Museo Histórico Militar de Burgos (Plaza Alonso Martínez, s/n, 039003 Burgos), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del Comandante Director del Museo Histórico Militar de Burgos (Burgos).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 9 de marzo de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-053-6697 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Viernes, 13 de marzo de 2020 Sec. V. Pág. 6698

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-211310

TÍTULO: Estandarte del Grupo Regional n.º 6 de Intendencia

STATUS: Original DATACIÓN: c. 1981

MATERIA/TÉCNICA: Seda, hilos metálicos, caña de bambú, metal / Tejido (raso),

bordado, cosido, fundido

DIMENSIONES/PESO: 54 cm (alto); 51 cm (ancho); 1 cm (profundo)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 545 euros

2. N.º INVENTARIO: MUE-211313

TÍTULO: Estandarte del Regimiento Mixto n.º 9 de Artillería

STATUS: Original DATACIÓN: 1938-1977

MATERIA/TÉCNICA: Seda, hilos metálicos, caña de bambú, metal / Tejido (raso),

bordado, pasamanería, fundido

DIMENSIONES/PESO: 54,4 cm (alto); 54,4 cm (ancho); 1 cm (profundo)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 470 euros

3. N.º INVENTARIO: MUE-211316

TÍTULO: Estandarte del Regimiento de Artillería Ligera n.º 11

STATUS: Original DATACIÓN: 1931-1939

MATERIA/TÉCNICA: Seda, hilos metálicos / Tejido (damasco), bordado, cosido

DIMENSIONES/PESO: 53,5 cm (alto); 53,5 cm (ancho); 1 cm (profundo)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 200 euros

4. N.º INVENTARIO: MUE-211318

TÍTULO: Estandarte del Cuerpo Divisionario de Intendencia n.º 6

STATUS: Original DATACIÓN: 1935

MATERIA/TÉCNICA: Seda, hilos metálicos / Tejido (raso), bordado, pasamanería

DIMENSIONES/PESO: 52,5 cm (alto); 53 cm (ancho); 0,3 cm (profundo)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 170 euros

5. N.º INVENTARIO: MUE-211320

TÍTULO: Bandera nacional

STATUS: Original DATACIÓN: 1931-1939

MATERIA/TÉCNICA: Seda, hilos metálicos / Tejido (raso), cosido, bordado, fundido

DIMENSIONES/PESO: 115 cm (alto); 143 cm (ancho)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 260 euros

6. N.º INVENTARIO: MUE-211323

TÍTULO: Bandera del Regimiento de Infantería San Marcial n.º 7

STATUS: Original DATACIÓN: 1961-1965

MATERIA/TÉCNICA: Seda, hilos metálicos / Tejido (raso), cosido, bordado, pasamanería

DIMENSIONES/PESO: 124 cm (alto); 155 cm (ancho); 9 cm (profundo)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 480 euros

CVE: BOD-2020-053-6698 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 669

Núm. 53 Viernes, 13 de marzo de 2020

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04266/20

Cód. Informático: 2020006200.

Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), dos bienes donados por Don Javier Herreruela Astasio y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 71/19, de 7 de febrero de 2020, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español por Don Javier Herreruela Astasio.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Javier Herreruela Astasio, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 71/19, de 7 de febrero de 2020 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 9 de marzo de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-053-6699 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Viernes, 13 de marzo de 2020 Sec. V. Pág. 6700

ANEXO

1. TÍTULO: Maqueta de avión F-5 AUTOR: Herreruela Astasio, Javier

DATACIÓN: 2019

MATERIA/TÉCNICA: Metal, goma, poliestireno / Ensamblado, aerografiado

ESCALA: 1/48

2. TÍTULO: Maqueta de avión C-212 SAR AUTOR: Herreruela Astasio, Javier

DATACIÓN: 2019

MATERIA/TÉCNICA: Metal, goma, poliestireno, pigmentos / Ensamblado, aerografiado

ESCALA: 1/72

CVE: BOD-2020-053-6700 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Viernes, 13 de marzo de 2020

Sec. V. Pág. 6701

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04267/20

Cód. Informático: 2020006202.

Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), siete bienes donados por Doña María Rosa Llorente Flores y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 72/19, de 7 de febrero de 2020, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español por Doña María Rosa Llorente Flores.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Doña María Rosa Llorente Flores, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 72/19, de 7 de febrero de 2020 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 9 de marzo de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-053-6701 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Viernes, 13 de marzo de 2020 Sec. V. Pág. 6702

ANEXO

1. TÍTULO: Carta de vuelo Madrid-Manila

AUTOR: Escuadrilla Elcano DATACIÓN: 1920-1930 MATERIA: Papel vegetal

2. TÍTULO: Casco de vuelo DATACIÓN: c. 1930

MATERIA/TÉCNICA: Cuero, tejido (algodón), metal / Curtido, tejido, cosido

3. TÍTULO: Gafas de vuelo con estuche

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: Degea, Alemania

DATACIÓN: c. 1937

MATERIA: Cristal, tejido, metal, goma

4. TÍTULO: Álbum de fotografías del acto de entrega del estandarte al Regimiento Mixto

de Aviación DATACIÓN: 1946

MATERIA/TÉCNICA: Papel, cuero / Fotografía, curtido, repujado

5. TÍTULO: Álbum de fotografías del acto de la jura de bandera de la 2ª promoción de la

Academia General de Aviación

DATACIÓN: 1947

MATERIA/TÉCNICA: Papel, cuero / Fotografía, curtido, repujado

6. TÍTULO: Retrato fotográfico de Mariano Barberán y Tros de llarduya

DATACIÓN: 1931-1932

MATERIA/TÉCNICA: Papel, cuero / Fotografía, curtido, repujado

DIMENSIONES: Enmarcado 45 cm (alto); 33 cm (ancho).

7. TÍTULO: Conjunto de veintidos fotografías de tema variado

DATACIÓN: 1905-1941

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía

CVE: BOD-2020-053-6702 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Viernes, 13 de marzo de 2020

Sec. V. Pág. 6703

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/04268/20

Cód. Informático: 2020005905.

Por estar obsoleta se deroga la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Manual de Instrucción. Normas del campo de maniobras y tiro del Teleno. (MI7-005) aprobada por Orden 513/06318/95 de 5 mayo de 1995.

Granada, 9 de marzo de 2020.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2020-053-6703 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod